



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Quito -Ecuador

siguió el lema galardo: "la libertad y la independencia en el mundo" de que "la Universidad es una institución encargada de enseñar con saberes el que tiene la cultura y la historia de un país".
siguió el lema galardo: "la libertad y la independencia en el mundo" de que "la Universidad es una institución encargada de enseñar con saberes el que tiene la cultura y la historia de un país".

CARTA DE INTENCIÓN PARA COOPERACIÓN ENTRE EL HOSPITAL DEL DÍA Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR PARA PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES, VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

Comparecen, a la celebración de la presente Carta de Intención, por una parte el Hospital del Día, que a partir de ahora se denominara HOSPITAL COLABORADOR, representado por su Directora la PhD. Lilián Rebeca Calderón Layedra; con designación del 25 de marzo con Oficio No. R-467-2024; y, por otra parte, la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación representada por la PhD. Ana Lucía Arias Balarezo, en su calidad de Decana Encargada, designada mediante oficio número R-1525-2024, de 15 de octubre de 2024, que en adelante para efectos del presente instrumento se denomina "FFLCE-UCE", de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1. La **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR (UCE)** es una persona jurídica, autónoma, de derecho público, sin fines de lucro, tiene su origen en la Universidad de "San Gregorio Magno" creada el 5 de septiembre de 1620, el 18 de marzo de 1826, el Congreso de Cundinamarca creó las Universidades Central de Venezuela, Colombia y Quito, y el 25 de julio de 1827, el Libertador Simón Bolívar emitió el Reglamento referente al funcionamiento de la Universidad Central de Venezuela, que se acogió y se aplicó por las otras dos Universidades: la de Quito y la de Bogotá, donde se sientan ya las bases de una universidad democrática. En febrero de 1836 el presidente Vicente Rocafuerte cambia la denominación como "La Universidad de Quito es la Central de la República del Ecuador";
2. Se rige por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, los reglamentos y las resoluciones expedidas por el Consejo de Educación Superior y por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Gestión de la Calidad de la Educación Superior, el Estatuto Universitario, los reglamentos expedidos por el Honorable Consejo Universitario y las resoluciones de sus autoridades;
3. La Universidad Central del Ecuador, tiene como **Misión** conforme lo establecido en el **Art.7** de su Estatuto Universitario: "*Promover acceso a la cultura universal y generar conocimiento a través de la investigación de excelencia para contribuir al desarrollo humano y al buen vivir del Ecuador, esta misión se cumple a través de la formación de grado y posgrado, de la práctica de la investigación social y experimental y de la vinculación con la sociedad, mediante una proyección de la universidad en el contexto*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Quito –Ecuador

internacional.” ; y su Visión “La Universidad Central del Ecuador será la mejor Universidad pública del país y de la región, con carreras y programas pertinentes en todas las áreas del conocimiento, con sólidas bases de internacionalización, con una significativa incidencia en el desarrollo humano y del buen vivir, a través de sus programas de formación profesional, investigación y vinculación social”;

4. El Hospital del Día de la Universidad Central del Ecuador tiene como Misión: *“Brindar atención especializada, con calidad, eficacia, eficiencia y calidez satisfaciendo las necesidades de salud integral, física, emocional y social de la población universitaria y la que acude en demanda de sus servicios, sin distinción de condición económica, nacionalidad, raza o religión, para lo cual cuenta con una moderna infraestructura y tecnología y personal altamente calificado, construyendo de esta manera a velar por la buena salud de la comunidad universitaria”*; y, su Visión: *“Mantenerse como el mejor Hospital del Día Universitario a nivel nacional, contando con tecnología de punta y personal altamente calificado, manteniendo los principios de calidad, equidad, universalidad y solidaridad para convertirnos en el primer centro de referencia, investigación y docencia”*;
5. Al momento el Hospital del Día de la Universidad Central del Ecuador se encuentra en la construcción del Sistema de Servicios Una Salud para la Universidad Central del Ecuador (SISERUCE), en beneficio de la salud integral de la población universitaria como son los estudiantes, docentes, trabajadores y comunidad en general, al cual esta Carta de Intención contribuye a organizar y alcanzar las metas propuestas;
6. La Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación cuenta con las Carreras de Educación Inicial, Plurilingüe, Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, Psicología Educativa y Orientación, Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales, Comercio y Administración, Pedagogía de las Ciencias Experimentales Química y Biología, Pedagogía de las Ciencias Experimentales Informática, Pedagogía de las Ciencias Experimentales Matemáticas y Física, Pedagogía de la Lengua y Literatura, Psicopedagogía, Educación Básica, Programa de Educación Semipresencial Educación Básica, Programa de Educación Semipresencial Educación Inicial; unidades académicas que forman profesionales directamente vinculados con las Ciencias de la Educación de la Provincia pichincha y del País en general; **Misión.**- Formar profesionales en Ciencias de la Educación, de manera humanista, integral, laica, interdisciplinaria, científica y tecnológica, con conciencia y compromiso social, ético y cultural; mediante la reflexión crítica, la investigación y la vinculación, para la solución de problemas socioeducativos, con enfoque de derechos, interculturalidad, inclusión y equidad; y, su **Visión.**- La Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación para el 2023, será líder en procesos de formación docente, de innovación, transformación y producción de ciencia, tecnología y cultura, abierta al pensamiento universal, como elementos coadyuvantes a través de la gestión, docencia, vinculación e investigación, para la construcción de una sociedad justa y democrática.
7. El Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, y demás normativa del sistema de educación superior, regula, entre otras, sus actividades académicas y de gestión, propias de esta institución de educación superior;



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Quito -Ecuador

8. El Reglamento de Régimen Académico, expedido por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante Resolución No. RPC-SE-08-No.023-202 de 14 de julio de 2022, el cual inicio su vigencia el 16 de septiembre de 2022, establece en los siguientes artículos lo siguiente:

- o “**Artículo 40.- Vinculación con la sociedad.** - La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica o artística de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica o artística consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, productos artísticos y en general cualquier actividad científica, artística, tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad.”
- o “**Artículo 41.- Planificación de la vinculación con la sociedad.** - La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas:
 - a) Educación continua;
 - b) Prácticas pre profesionales;
 - c) Proyectos y servicios especializados
 - d) Investigación;
 - e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos o artísticos;
 - f) Ejecución de proyectos de innovación;
 - g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales; y,
 - h) Otras determinadas por la IES en correspondencia con su naturaleza y en ejercicio de su autonomía responsable.
- o Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad.”
- o “**Artículo 42.- Prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel.** - Las prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales”. Adicionalmente, en su último párrafo establece que, “Las prácticas preprofesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como práctica preprofesional, incluidas las horas de



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Quito –Ecuador

servicios a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso, lo cual debe ser validado por evidencias definidas por las IES.”.

- “**Artículo 44.- Realización de las prácticas pre profesionales.** - Los planes, programas y/o proyectos para las prácticas preprofesionales de cada carrera podrán ser desarrollados contando con la participación de los diferentes sectores de la sociedad, según los mecanismos establecidos por cada IES.
- Las prácticas preprofesionales pueden realizarse dentro o fuera de la IES, siempre que sean de carácter formativo y supongan la aplicación o integración de conocimientos o competencias profesionales desarrollados a lo largo del proceso de enseñanza – aprendizaje (...); y,
- 9. Mediante Resolución N° R-010-2024, de fecha 29 de abril de 2024, otorgada por Rector de la Universidad Central del Ecuador, Art. 3 numeral 10) determina a los señores Decanos “Delegase a los señores Decanos la negociación y suscripción de convenios y cartas de intención relacionados con la Facultad a la que representa, siempre y cuando no implique el compromiso de ingresos y egresos de recursos económicos.”

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

Proveer atención de promoción de la salud y prevención primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria basada en Atención Primaria de Salud a la población universitaria y comunidad vulnerable del Distrito Metropolitano de Quito y zonas aledañas, siendo el principal eje la atención integral de la salud en el sistema de servicios una salud de la UCE , alineándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Salud y Bienestar en todos los grupos etarios y al perfil epidemiológico prioritario de la comunidad.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Compromisos de HOSPITAL COLABORADOR:

1. Coordinación logística con la comunidad a ser intervenida: para ello, deberá identificar el espacio físico más adecuado y organizado para el flujo de las campañas de salud.
2. Elaboración de campañas conjuntas para difusión del proyecto.
3. Buscar socios y aliados para procesos de generación de oportunidades de medios de vida en la medida de lo posible, a través de metodologías que permita generar bienestar y salud de la población, el medio ambiente y fuentes de ingresos, como por ejemplo el uso de los desechos
4. Designar el número de cupos para los estudiantes de la FFLCE-UCE”, que van hacer las prácticas preprofesionales (Externado).
5. Organizar las capacitaciones para los estudiantes y personal médico designados para las prácticas preprofesionales.
6. Colaborar activamente en la planificación y ejecución de las prácticas.
- 7.- Organizar el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las prácticas preprofesionales, vinculación con la sociedad, investigación e innovación.

Compromisos de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación:



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Quito -Ecuador

1. Coordinar, desarrollar y supervisar las actividades de los estudiantes de prácticas preprofesionales, vinculación con la sociedad, investigación e innovación.
2. Designar a los estudiantes que participarán en los proyectos que a futuro realice el “HOSPITAL COLABORADOR”, de acuerdo con las plazas establecidas por el hospital.
3. Facilitar la participación de profesionales de la salud?? en futuros proyectos que realice el “HOSPITAL COLABORADOR”.
4. Reconocer la participación activa del hospital en las diferentes etapas académicas.

CLÁUSULA CUARTA. - RELACIÓN LABORAL:

La presente carta de compromiso no implica vínculo ni relación laboral de ninguna naturaleza, puesto que se lo realizará en el ámbito estrictamente académico y de cooperación entre las partes intervinientes, para el desarrollo de la vinculación con la sociedad, en especial las prácticas pre profesionales de los estudiantes de la Facultad Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:

La presente carta de compromiso tendrá una vigencia de DOS (2) AÑOS a partir de la suscripción y podrá ser renovado por el tiempo que estimen necesario las partes.

CLÁUSULA SEXTA. TERMINACIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISO.

- a. Por incumplimiento o inobservancia de alguna de las cláusulas estipuladas en el presente instrumento.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes;
- c. Por decisión unilateral de alguna de las partes intervinientes. Si una de las partes decide dar por terminado este compromiso, lo comunicará por escrito a la otra parte con, al menos, treinta días de anticipación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FINANCIAMIENTO. -

Para cumplimiento del objeto de la presente Carta de Intención no se requiere de fondos destinados por ninguna de las partes, siendo un convenio netamente académico -administrativo.

CLAUSULA OCTAVA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Como documentos habilitantes se agregan los documentos que los acreditan como representantes de las Dependencias intervinientes



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Quito –Ecuador

CLAUSULA NOVENA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Para constancia de todo lo estipulado en el presente compromiso, las partes suscriben y se ratifican en cada una de las cláusulas señaladas, para lo cual suscriben el presente instrumento en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor.

Dado en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 06 días del mes de noviembre del 2024.

Mano de Ana Arias Balarezo *Mano de Lilián Rebeca Calderón Layedra*

PhD. Ana Lucía Arias Balarezo **PhD. Lilián Rebeca Calderón Layedra**
DECANA FACULTAD DE FILOSOFÍA **DIRECTORA HOSPITAL DEL DÍA**
LETRAS, Y CIENCIAS DE LA **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**
EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
CENTRAL DEL ECUADOR